

Relaciones con intermediarios: reforma del régimen de agentes de jugadores de la FIFA

Información general

Abril de 2015

1. Resumen

Tras la aprobación de las enmiendas necesarias en los Estatutos de la FIFA y el Reglamento de Aplicación de los Estatutos de la FIFA por parte del 64.º Congreso de la FIFA, el nuevo Reglamento sobre las relaciones con intermediarios ([link accessible here](#)) reemplazó el Reglamento sobre los Agentes de Jugadores ([link accessible here](#)). El nuevo reglamento, que presenta un nuevo enfoque basado en el concepto de intermediarios, fue aprobado previamente por el Comité Ejecutivo de la FIFA ([link accessible here](#)) en su sesión del 21 de marzo de 2014 y entró en vigor el 1 de abril de 2015.

2. El proceso de reforma

La reforma a fondo del régimen de agentes de jugadores se decidió en el 59.º Congreso de la FIFA de 2009 con el fin de abordar ciertas deficiencias que se habían detectado en el sistema de licencias establecido en el Reglamento sobre los Agentes de Jugadores, entre otras:

- la ineficiencia en la concesión de licencias a los agentes de jugadores, la cual implicaba la concertación de muchos traspasos internacionales sin la intervención de agentes titulares de una licencia
- la falta de transparencia y la resultante imposibilidad de verificar incluso en el caso de las transferencias concertadas a través de agentes con licencia
- la confusión relativa a las diferencias entre representantes de los clubes y agentes de jugadores, así como a las obligaciones económicas de ambos.

La finalidad de la revisión en profundidad fue proponer un nuevo sistema transparente y sencillo de administrar e implantar, logrando así su cumplimiento en el ámbito nacional. Para llevar a cabo la reforma, la Comisión de Fútbol de la FIFA creó una subcomisión, compuesta por representantes de la comunidad internacional del fútbol, como son las asociaciones miembro, las confederaciones, los clubes, la FIFPro y las ligas profesionales. La subcomisión elaboró una serie de medidas a modo de borrador basadas en el concepto de intermediarios, que incluyen las declaraciones que los intermediarios deben firmar cuando intervienen en transacciones representando a futbolistas o clubes.

Tras la aprobación del borrador por parte del Comité Ejecutivo de la FIFA en marzo de 2014 y de las enmiendas a los Estatutos de la FIFA por parte del 64.º Congreso de la FIFA en junio del mismo año, se decidió que el nuevo Reglamento sobre las relaciones con los intermediarios entraría en vigor el 1 de abril de 2015 para reemplazar el Reglamento sobre los Agentes de Jugadores.

3. El nuevo planteamiento

El nuevo reglamento ha dejado de regular el acceso a la profesión y ofrece un marco global que permite un mejor control de las transacciones relacionadas con traspasos de futbolistas para aumentar la transparencia. El planteamiento formulado para alcanzar los objetivos es la introducción de estándares y requisitos mínimos, así como de un sistema de registro de los intermediarios que representan a clubes o jugadores en las negociaciones de contratos y traspasos. Con estas medidas se pretende ofrecer a los futbolistas o clubes la oportunidad de contratar a cualquier persona como intermediario, siempre que este último satisfaga la normativa de buenas prácticas y respete determinados principios fundamentales. Este nuevo planteamiento normativo reemplazará el 1 de abril de 2015 el régimen de licencias vigente.

Elementos clave del nuevo reglamento

1. **Transparencia:** divulgación y publicación de las remuneraciones y pagos hechos a los intermediarios por transacciones en las que han intervenido (relativas a traspasos internacionales; más datos deben introducirse en el sistema de correlación de transferencias de la FIFA).
2. **Pago de honorarios de intermediarios:** determinación de la entidad (clubes o futbolistas) responsable del pago de los honorarios de intermediarios y el porcentaje que estos reciben.
3. **Conflicto de intereses:** las partes involucradas revelan de forma adecuada cualquier conflicto de intereses.
4. **Protección de futbolistas menores de edad:** el intermediario no recibirá comisión alguna si el jugador es menor de edad.

Encontrarán más información acerca del nuevo Reglamento sobre las relaciones con intermediarios [aquí](#)

Puede encontrar información sobre este tema en FIFA.com